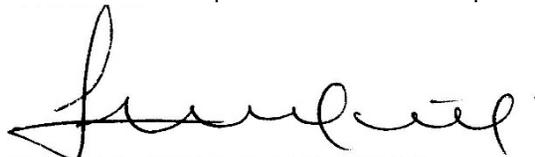


EJECUTIVO
ETE: JUSTINIANO MARIA GUEJIA TENORIO
EDO: COLPENSIONES
RAD: 2020-00641-00

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Dieciséis (16) de Julio del dos mil Veintiuno (2021). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que por un error involuntario al introducir la información al sistema siglo XXI, se corrió traslado de recurso de reposición. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

Popayán, Dieciséis (16) de Julio del dos mil Veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 556

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a corregir error involuntario que se registró en el sistema siglo XXI, donde se corrió traslado de recurso de reposición, lo cual en su lugar era correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

Por lo tanto, considera el despacho que dicho error no puede obrar en desmedro de los derechos fundamentales al debido proceso y defensa que le asisten a las partes, por lo que se correrá traslado de las excepciones propuestas por la ejecutada, otorgándole el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre las mismas.

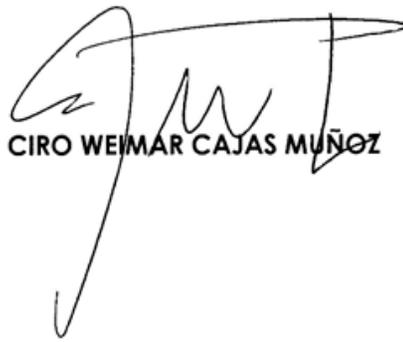
Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr el traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

FIJACION EN LISTA

Popayán, Cauca, Diecinueve (19) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número 022 en lugar visible de la secretaría del Juzgado.

Para correr traslado a las partes por un término de diez días de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

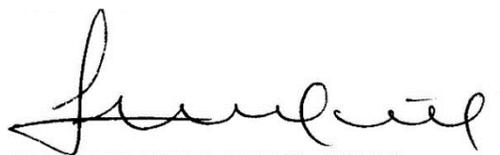
La secretaria

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARIA:

Hoy Veintiuno (21) de Julio de dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de Diez (10) días, para correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

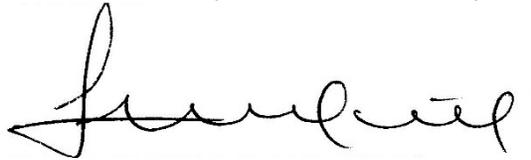
La Secretaria,



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

EJECUTIVO
ETE: MAURICIO ALBERTO FAJARDO RODRIGUEZ
EDO: COLPENSIONES
RAD: 2021-00023-00

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Dieciséis (16) de Julio del dos mil Veintiuno (2021). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que por un error involuntario al introducir la información al sistema siglo XXI, se corrió traslado de recurso de reposición. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

Popayán, Dieciséis (16) de Julio del dos mil Veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 555

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a corregir error involuntario que se registró en el sistema siglo XXI, donde se corrió traslado de recurso de reposición, lo cual en su lugar era correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

Por lo tanto, considera el despacho que dicho error no puede obrar en desmedro de los derechos fundamentales al debido proceso y defensa que le asisten a las partes, por lo que se correrá traslado de las excepciones propuestas por la ejecutada, otorgándole el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre las mismas.

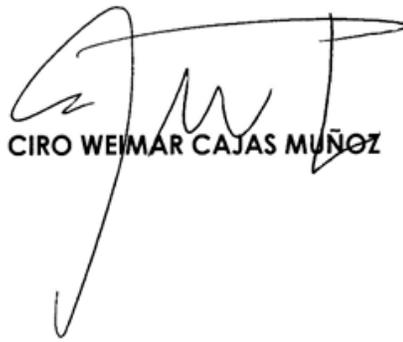
Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr el traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

FIJACION EN LISTA

Popayán, Cauca, Diecinueve (19) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número 022 en lugar visible de la secretaría del Juzgado.

Para correr traslado a las partes por un término de diez días de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

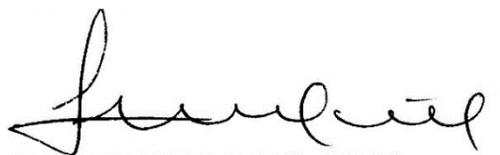
La secretaria

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARIA:

Hoy Veintiuno (21) de Julio de dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de Diez (10) días, para correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

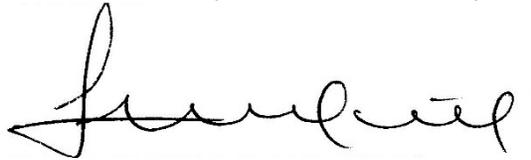
La Secretaria,



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

EJECUTIVO
ETE: ESPERANZA VERGARA PAZ
EDO: COLPENSIONES
RAD: 2021-00042-00

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Dieciséis (16) de Julio del dos mil Veintiuno (2021). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que por un error involuntario al introducir la información al sistema siglo XXI, se corrió traslado de recurso de reposición. Sírvase proveer.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
POPAYAN - CAUCA

Popayán, Dieciséis (16) de Julio del dos mil Veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 554

En vista del informe secretarial que antecede, se procede a corregir error involuntario que se registró en el sistema siglo XXI, donde se corrió traslado de recurso de reposición, lo cual en su lugar era correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

Por lo tanto, considera el despacho que dicho error no puede obrar en desmedro de los derechos fundamentales al debido proceso y defensa que le asisten a las partes, por lo que se correrá traslado de las excepciones propuestas por la ejecutada, otorgándole el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: Correr el traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

FIJACION EN LISTA

Popayán, Cauca, Diecinueve (19) de Julio de dos mil Veintiuno (2021)

Siendo las 8:00 a.m. de hoy se fija en lista número 022 en lugar visible de la secretaría del Juzgado.

Para correr traslado a las partes por un término de diez días de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

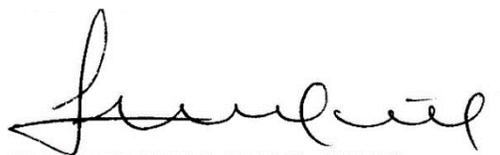
La secretaria

LINA MARCELA ISAZA ARIAS

TRASLADO EN SECRETARIA:

Hoy Veintiuno (21) de Julio de dos mil Veintiuno (2021), siendo las ocho (8:00 a.m.), empieza a contabilizar en la secretaría del Juzgado, el término de Diez (10) días, para correr traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada.

La Secretaria,



LINA MARCELA ISAZA ARIAS